

EXPEDIENTE No. 2023-00040.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

OBEDEZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por la **Sala Mixta** del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la citada corporación señalo que: "correspondía al despacho que propuso el conflicto remitir las diligencias a los juzgados de la jurisdicción que, según su estimación, son competentes para conocer el asunto"... , esta operadora judicial al declarar la falta de jurisdicción y competencia, dispone enviar el Expediente Digital al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los **Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá D.C.**, para efectos que realice el Reparto dentro de los diferentes despachos Administrativos de esta ciudad y se avoque el conocimiento de la presente acción. LIBRESE CORREO ELECTRONICO a la citada oficina.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:
María Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0a1d579757f72555f9b6a31f3929095c9fa1bf01375551ff188995929ebe3d3**

Documento generado en 31/08/2023 08:48:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>